

Manz. Guara y Cavala, O.^o Miguel de Sicilia, O.^o Fran.^{co}
Ruiz; y O.^o Bar. Larria y Barquen Vitoricos =

Aguard: = El S.^o O.^o Gomez Claudio Joseph de Guuara; Dijo se halla
do Con la novedad de que en su Casa Pedro Palomo Leadesado
la noche del dia de ayer diez y seis un papel del thenor si
guiente; Si El Procurador General no responde ala Cui,
que no puede ser En Comara dela orden del R.E. y de lo
Acordado En el dia que se hizo El V.M. para que vendie
ra Et que quisiera pagando el dia, se Expona a que somul,
ten, lo que diga sea por Excepcion para que Conste. V.^a De
lo que Inteligennada Esta Cui. Acordo que V. reservando
ensi dho S.^o el papel que a demonstrado para los Efectos
que puedan ser Conduzentes, siga En el tribunal de Justi
cia, se lleve a deudo Efecto la Juza Resolucion de esta
Cui; por su Acuerdo del dia quinze del Corriente por no
ser opuesto En Coma alguna al Val Decreto de su Mag.^o y
Solo proceder Palomo por sus fines particulares, pretendien
do Con sus maximas tengan decadenzia los Intereses
de esta Cui; para Lucrase de Ellos a lo que no se deve dar
Lugar =

En este Assunto se abisan la Carta, que O.^o Joseph Lpezas Pro
curador que esta Cui tiene En la de Granada, Escrive al S.^o
O.^o Mathes Perez de Tudela Vgido y Comisario nombra
do para la Correspondencia En asumpto dela Dependien
cia que pendiente se halla En dho tribunal, y es que por
El S.^o O.^o Gomez Claudio Joseph de Guuara tambien V.
quedor Con la parte de esta Cui. En asunto dela pertenencia

